

A.CC.2026.2

## **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, PARA EMITIR SU VOTO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

### **ANTECEDENTES**

- I. El 08 ocho de diciembre del 2022 dos mil veintidós, mediante una Asamblea Nacional, se instaló el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), mecanismo institucional del Estado Mexicano para sentar las bases y establecer un federalismo anticorrupción, con acciones concretas de los entes públicos facultados para combatirla. El Sistema Nacional Anticorrupción establece los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, elemento clave en la construcción de un México más integro y consciente del reto, inexcusable, de abonar a la cultura de la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el correcto uso de los recursos públicos.
- II. Con base en lo anterior, este Comité Coordinador asistirá a la Primera Sesión Extraordinaria 2026 del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de la representación de su Presidenta, la Mtra. Neyra Josefa Godoy Rodríguez.
- III. Por lo tanto, para la emisión del voto del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, se solicita que se faculte a su Presidenta para emitir su voto en la Primera Sesión Extraordinaria 2026 del Sistema Nacional Anticorrupción.

### **CONSIDERANDOS**

#### **Primero. Competencia**

El Comité Coordinador es competente para emitir el acuerdo mediante el cual se faculta a su Presidenta para que, en representación del propio órgano colegiado, participe y emita su voto en la Primera Sesión Extraordinaria 2026 del Sistema Nacional Anticorrupción, esto de conformidad con lo previsto en los artículos 7, 8 y 11.1 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

## **Segundo. Marco normativo que sustenta la determinación**

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la base constitucional y legal del Sistema Nacional Anticorrupción.
- II. Así, el artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, establece quienes integran dicho Sistema, y en su fracción IV refiere a los Sistemas Locales, quienes concurrirán a través de sus representantes.
- III. Así mismo, el artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece la existencia del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, así como la creación de la Ley Estatal de la materia, misma que establece las bases de organización y funcionamiento del propio Sistema.
- IV. Por lo que, conforme a lo anterior, en el artículo 6° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco se establece la integración del mismo, el cual se compone por el Comité Coordinador, el Comité de Participación Social y el Sistema Estatal de Fiscalización.
- V. De igual manera, se advierte que en el artículo 11.1, fracción II de la Ley en comento, se establece que es atribución de la persona que presida al Comité Coordinador, representar al órgano colegiado.

## **Tercero. Motivos que sustentan la determinación.**

Por lo anteriormente expuesto, y en apego a lo dispuesto por el artículo 19 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, que establece lo siguiente:

*Artículo 19. Los votos de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción serán expresados en los siguientes términos:*

- I. *El que corresponde a los comités coordinadores de los sistemas anticorrupción, nacional y locales, por conducto de las personas que ostenten su presidencia;*

(...)

*Para lo anterior, las personas facultadas para expresar el voto deberán acordar su sentido con los integrantes de los órganos colegiados a los que pertenezcan, previo a las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, con*

*base en el oficio y la documentación con la que sean convocados, en las sesiones que al efecto se celebren para tal propósito, salvo que el tema sometido a consideración sea incorporado en la propia sesión como Asunto General.*

En tal razón de los antecedentes y considerandos, y con fundamento en el marco normativo expuesto, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 19 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco aprueba el acuerdo mediante el cual se faculta a la Presidenta, Mtra. Neyra Josefa Godoy Rodríguez, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11.1, fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, para que en representación de este Órgano Colegiado tome conocimiento de los puntos que integren el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria 2026 del Sistema Nacional Anticorrupción, y que pueda emitir su voto a favor, en contra o abstenerse de votar, según su consideración, en los puntos que así lo requieran.

Guadalajara, Jalisco a 15 de enero de 2026.

Firman de conformidad las personas integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco:

---

**Neyra Josefa Godoy Rodríguez**  
Presidenta del Comité Coordinador  
en representación del Comité de  
Participación Social  
Acepta la facultad que se le confiere.



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Comité  
Coordinador**

---

**Jorge Alejandro Ortiz Ramírez**

Auditor Superior del Estado de Jalisco  
Voto a favor.

---

**Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar**

Fiscal Especializado en Combate a la  
Corrupción  
Voto a favor.

---

**María Teresa Brito Serrano**

Contralora del Estado de Jalisco  
Voto a favor.

---

**José Luis Álvarez Pulido**

Presidente del Consejo de la Judicatura  
Voto a favor.

---

**José Ramón Jiménez Gutiérrez**

Presidente del Tribunal de Justicia  
Administrativa  
Voto a favor.

---

**Gilberto Tinajero Díaz**

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva  
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo mediante el cual se faculta a la Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco para emitir su voto en la Primera Sesión Extraordinaria 2026 del Sistema Nacional Anticorrupción, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 15 de enero de 2026, mediante el acuerdo A.CC.2026.2

